



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186 - 2024-MDA/A

Amarilis, 14 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 123-2024-GR-HCO/DRS-DIRED-HCO-DE-ODI-UP-GT de fecha 12 de abril del 2024, emitido por la Directora Ejecutiva de la Dirección Regional de Salud de Huánuco; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "[...] las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines [...]" y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia [...]".

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Alcalde: "[...] 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas [...]". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, la primera Conferencia Internacional sobre la Promoción de la Salud Celebrada en Ottawa, Canadá, el 21 de noviembre de 1986, marcó hito importante ante la creciente demanda de una nueva concepción de la Salud Pública en el mundo, donde se identificó como áreas de acción el desarrollo de políticas públicas saludables, la creación de entornos favorables a la salud, el fortalecimiento de la participación de las comunidades, el desarrollo de las aptitudes personales y la reorientación de los servicios de salud y en donde la salud se percibe pues, no como el objetivo, sino como la fuente de riqueza de la vida cotidiana.

Que, el primer objetivo prioritario de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", aprobado con Decreto Supremo N° 026-2020-SA, señala: "Mejora los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, el cual está orientado a desarrollar en las personas hábitos, conductas y estilos de vida saludables con la finalidad de disminuir los factores causales de la pérdida de años de vida saludables por discapacidad o por muerte prematura, en los que tiene responsabilidad la persona y familia a través de sus conductas como parte del autocuidado; y el segundo objetivo prioritario es el de mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud, el cual está orientado a abordar los determinantes sociales de la salud implica a través del trabajo articulado intersectorial e intergubernamental bajo la conducción del Poder Ejecutivo representado por el Ministerio de Salud, como establece el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, lo que incluye intervenciones relacionadas a la educación, la vivienda y sus servicios, el transporte, viabilidad, la alimentación, la urbanización y la seguridad ciudadana, el medio ambiente, entre otros".

Que, la Política Regional Multisectorial para la Promoción de la Salud al 2030, "Salud en todas las Políticas", aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 006-2023-GRH-CR; en marco como objetivo principal: Establecer el marco jurídico y técnico para implementar intervenciones dirigidas a promover entornos y estilos





Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.



637
603

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de vida saludables en nuestro departamento de Huánuco para alcanzar la condición de Ciudad y Comunidad Saludable en el marco del Consenso de Shangai – 2016 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030, del mismo modo el fortalecimiento de la articulación interinstitucional bajo la conducción y liderazgo de la autoridad regional, de tal manera que desarrollen sinergias que permitan el abordaje integral de los principales Determinantes Sociales de la Salud, estableciendo 08 Objetivos Estratégicos y sus lineamientos estratégicos que se deberán trabajar al 2030 en el Gobierno Regional de Huánuco.

Que, en el acta de acuerdos y compromisos asumidos los Alcaldes (as) y sus representados (as) de los Gobiernos Locales a nivel de la Región Huánuco, el 27 de octubre del año 2023, en una reunión regional, llevado a cabo en la ciudad de Huánuco; como segundo acuerdo se quedó en conformar dentro de los sesenta (60) días calendarios posteriores a la suscripción de la presente Acta a los equipos (comisiones y/o grupos de trabajo del Concejo Provincial de Salud/comité Distrital de Salud) de Gestión Territorial para la Promoción de la Salud, los que serán los responsables de coordinar con los equipos de salud para implementar las actividad de la hora de ruta 2024, que forma parte del Acta.

Que, en ese sentido, resulta necesario fomentar e impulsar una cultura de cuidado de la salud en nuestra población, mediante acciones para la prevención o reducción de los riesgos en salud en la región de Huánuco, así como de identificar enfermedades en estadios tempranos y reducir las complicaciones en la salud de la persona en su curso de vida, empoderando a la población con los medios necesarios para el cuidado de su propia salud, mejorando la calidad de vida de la población y motivando a las autoridades públicas y a la sociedad civil y población en general a construir Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables.

Que, la Directora Ejecutiva de la Dirección Regional de Salud de Huánuco, mediante Oficio Múltiple N° 123-2024-GR-HCO/DRS-DIRED-HCO-DE-ODI-UP-GT de fecha 12 de abril del 2024, solicita de manera urgente la designación con acto resolutivo del Coordinador Municipal Titular y Alternativo de "Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud".

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DESIGNAR, como Coordinador Municipal Titular de "Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud", al Gerente de Desarrollo Social C.P.C. Rafael Felipe Vidal Romero, identificado con DNI N° 22494306, quien tendrá la función de coordinar con los responsables de la autoridad sanitaria regional y local, las acciones pertinentes para la implementación de las intervenciones sanitarias en el marco de las competencias municipales.

ARTÍCULO 2°. - DESIGNAR como Coordinador Municipal Titular de "Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud", al Sub Gerente de Desarrollo Humano, Educación y Salud de la Municipalidad Distrital de Amarilis, quien tendrá la función de reemplazar al coordinador titular en el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, y demás órganos estructurales, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



20 MAY 2024



mesa@muniamarilis.gob.pe



alcalde@muniamarilis.gob.pe



Jr. Huallaga N° 300 - Amarilis